



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2018-ALC/ML

Lurín, 19 de febrero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN:

VISTO:

El memorándum N° 140-2018-GR/ML emitido por la Gerencia de Rentas, donde solicita la Ampliación de la Ordenanza Municipal de Beneficio de Pronto Pago de los Arbitrios Municipales al 31 de marzo del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el Artículo N° 192° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades tienen competencia para administrar sus bienes y rentas, así como crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 355-2018/ML se otorga beneficio por pronto pago de los arbitrios municipales del ejercicio 2018 a los contribuyentes del distrito de Lurín.

Que, mediante memorándum N° 140-2018-GR/ML emitido por la Gerencia de Rentas donde nos remite el informe N° 382-2018-SGRR-GR/ML de la Subgerencia de Registro y Recaudación, donde nos indican que los vecinos que contribuyen en el distrito de Lurín vienen solicitando una segunda prórroga al beneficio de pronto pago del ejercicio 2018, por no poder cumplir con sus obligaciones tributarias en el mes de febrero.

Que, siendo política de la actual gestión brindar las facilidades a los vecinos de nuestro distrito, resulta necesario ampliar el plazo de los beneficios otorgados por la mencionada norma por las consideraciones antes mencionadas y de acuerdo a los informes técnicos de la Gerencia de Rentas.

Que, la Primera Disposición Final de la Ordenanza N° 355-2018/ML, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía disponga las medidas complementarias y disponga las ampliaciones de los plazos de vigencia de la presente ordenanza, dentro del ejercicio fiscal.

Que, mediante informe N° 268-2018-GAJ/ML emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que es procedente emitir el Decreto de Alcaldía correspondiente ampliando la Ordenanza Municipal de Beneficio de Pronto Pago de los Arbitrios Municipales al 31 de marzo del 2018.

De conformidad con el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 42°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO- PRORROGAR la Ordenanza Municipal N° 355-2018/ML de Beneficio de Pronto Pago de los Arbitrios Municipales al 31 de marzo del 2018.

ARTICULO SEGUNDO- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, Gerencia de Administración y Finanzas, la Subgerencia de Informática y la Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional, el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE
MUNICIPALIDAD DE LURIN
ABOG JORGE H. OLAECHEA REYES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LURIN
JOSE E. ARAKAKI NAKAMINE
ALCALDE